



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1493
EXPEDIENTE N° 2521-32659/00.

NEUQUEN, 21 NOV. 2000

VISTO:

La Ordenanza N° 310 de fecha 03 de diciembre de 1987, sancionada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 310/87, a través de su Artículo 1º) transmite el Dominio, al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén - Lote 77 E, con una superficie de 5.419,11 m², y cuya Nomenclatura Catastral es 16-20-64-8094;

Que en dicho Artículo 1º) también queda establecido que el destino del terreno es para la Escuela Primaria N° 104 de Villa La Angostura;

Que el predio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula N° 797 - Los Lagos, cuyo titular de dominio es Municipalidad de Villa La Angostura;

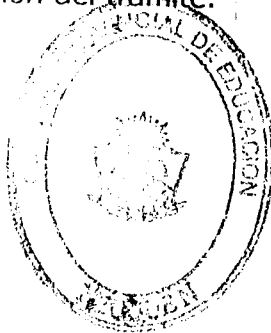
Que se debe dictar la norma legal respectiva aceptando la transferencia en virtud de lo estipulado en el Artículo 75º de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su reglamentación, y en la Ley N° 242 de creación del Consejo Provincial de Educación en su Artículo 9º - Inciso "K";

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE

- 1º) ACEPTAR y AGRADECER a la Municipalidad de la ciudad de Villa La Angostura la transmisión de Dominio que realizara al Consejo Provincial de Educación del Lote 77 E, con una superficie de 5.419,11 m², y cuya Nomenclatura Catastral es 16-20-64-8094.
- 2º) SOLICITAR a la Escribanía General de Gobierno, que formalice la correspondiente escritura traslativa de dominio.
- 3º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial EGB/Primaria, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR, y dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito IV; Departamento Patrimoniales y ELEVAR el presente Expediente a la Escribanía General de Gobierno, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, GIRAR a la Dirección Provincial EGB/Primaria, para la prosecución del trámite.-

ES COPIA



Catalina Zulli Ojeda
Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ANDRADA GRISSON
VOCAL PARA EL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
VOCAL

Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. LUCIA MERCEDES DI TETTO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION